GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el Banco del Estado como Institución que contribuye al desarrollo económico y social del país país debe contan los medios financieros necesarios para atender los requerimientos crediticios del sector productivo.

Que, a este fin corresponde dar al Banco del Estado autorización para que pueda captar recursos en el exterior, que le permita dinamizar la economía é impulsar la actividad productiva brindándole el apoyo financiero que fuera pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Banco del Estado a obtener de entidades financieras del exterior, a través del Instituto Nacional de Financiamiento (INDEF) préstamos hasta un monto de VEINTE MILLONES oo/100 DE DOLARES AMERICANOS (\$US. 20.000.000.-) con destino al otorgamiento de créditos a los sectores productivos de significativa rentabilidad a fin de impulsar la dinámica económica del desarrollo de la economía boliviana. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** A estos efectos, el Banco del Estado podrá negociar y suscribir los contratos de préstamo que fueran necesarios a través del referido Instituto Nacional de Financiamiento observando fielmente los intereses del Estado, buscando condiciones ventajosas de carácter financiero.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jore Escobari Cusicanqui, Raúl LópezLeytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.